



Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL GAMSCS N° 724
DE 18 DE DICIEMBRE DE 2017

Ing. Percy Fernández Añez
ALCALDE MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL
DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Por cuanto, el Concejo Municipal ha sancionado la siguiente Ley,

DECRETA:

"LEY QUE DECLARA BIEN DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL"

ARTÍCULO 1.- Declárese como Bien de Dominio Público Municipal, la superficie total de dos mil noventa y dos 01/100 metros cuadrados (2.092.01 m²), de un parque infantil, ubicado en la Zona Norte, Distrito Municipal N°5, de U.V. 68, Mz. 37 de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, destinado para Área Verde, de acuerdo a la siguiente ubicación, colindancia y coordenadas que a continuación se detalla:

TERRENO.- PARQUE INFANTIL

Ubicación : Distrito N°5, Zona Norte, U.V. 68, Mz. 37 Frente a la Mz. 29
Superficie : 2.092,01 m²
Uso de suelo : Área Verde
Uso : Recreativo
Uso específico : Parque Infantil
Situación : Consolidado al uso público conforme a los lineamientos definidos del sector.

LIMITES Y COLINDANCIAS

Norte: Mide: 53.84 m. línea recta con Calle de Mayo
Sur: Mide: 56.90 m. Línea recta con pasillo y Mz. 37.
Este: Mide: 39.14 m. línea recta con Calle s/n
Oeste: Mide: 38.72 m, línea recta con Calle San Jorge

CUADRO DE CORDENADAS WGS-84

PTO	X	Y
V1	481339,993	8038923,577
V2	481345,323	8038920,055
V3	481351,355	8038893,071
V4	481345,965	8038885,261
V5	481302,600	8038883,295
V6	481295,189	8038889,875
V7	481291,731	8038914,338
V8	481299,132	8038921,722

ARTÍCULO 2.-

- I. La presente Ley Municipal es un instrumento legal suficiente para declarar Bien de Dominio Público Municipal, el terreno con una superficie total de 2.092,01 m² (DOS MIL NOVENTA Y DOS 01/100, ubicado en la Zona Norte, D.M. N° 5, U.V 68, Mz. 37 y, constituye título suficiente para su inscripción de pleno derecho como BIEN MUNICIPAL, sin requerir información o documentación